

Contrato de Adquisiciones

CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

CAPS/2020-05/005

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC.ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA LUISA PÉREZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- UE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
- I.4.
 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA."
- I.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE







Contrato de Adquisiciones

CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

CAPS/2020-05/005

REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL <u>ANEXO DOS</u> DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.

- I.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL <u>ANEXO UNO</u> DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,
 "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA
 CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O
 SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL
 ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.9.QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.
- II. 2.
 LA C. MARÍA LUISA PÉREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- II.4.QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
 - QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

11.5.-



Contrato de Adquisiciones

CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

CAPS/2020-05/005

- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO II.10.-PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN JUAN TINOCO No. 5 CERRADA, COLONIA MERCED GOMEZ, CP 01600, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA 111.2.-CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 111.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO". - "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "LA ALCALDÍA", LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOSBIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO". - "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR"POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTESRECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, SERÁ POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENDO A DICHA ÁREA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO". -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ "EL PROVEEDOR", DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

> GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN R.F.C. GDF-971205-4NA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000 FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx







Contrato de Adquisiciones

CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

CAPS/2020-05/005

DE ACUERDO A LOS BIENES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL <u>ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO, OBLIGÂNDOSE "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.</u>

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES

CUARTA "LUGAR DE ENTREGA". - "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "ENTREGA DE LOS BIENES" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LA UBICACIÓN O UBICACIONES ASIGNADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO "UBICACIÓN O UBICACIONES ASIGNADAS PARA LA ENTREGA DE BIEN(ES)" DEL <u>ANEXO DOS</u>.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR CON REMISIÓN LOS BIENES DESCRITOS EN EL <u>ANEXO DOS</u> DE ESTE CONTRATO, GENERANDO UNA REMISIÓN DE ENTREGA POR REQUERIMIENTO ADJUDICADO, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LAS CANTIDADES, DESCRIPCIONES Y MARCAS DE LOS PRODUCTOS, EQUIPOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEGÚN CORRESPONDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO ASÍ LO DETERMINE Y/O REQUIERA, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA"POR LA COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SUPERVISARÁ EL CORRECTO SUMINISTRO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS MISMOS.

QUINTA "PRUEBAS DE CALIDAD".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE DE ASÍ REQUERIRSE POR HABERSE DADO EL CASO QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE "LA ALCALDÍA", SE PODRÁN REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "LA ALCALDÍA", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "LA ALCALDÍA".

QUINTA BIS "RESULTADO DE LAS PRUEBAS". - "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LAS MUESTRAS QUE EN SU CASO SEAN SOLICITADAS POR "LA ALCALDÍA" Y PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, LAS CUALES OBRARAN EN PODER DE "LA ALCALDÍA"; EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LOS BIENES SOLO PODRÁN SER RECIBIDOS MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL ÁREA SOLICITANTE, ESTO CON INDEPENDENCIA DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SEA MOTIVO PARA LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "VIGENCIA". -LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 04 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.









Contrato de Adquisiciones

CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

CAPS/2020-05/005

SÉPTIMA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR". -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "CONFIDENCIALIDAD". - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

NOVENA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL". - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOSBIENESOBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA

DÉCIMA "FIANZA". -CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA PRIMERA "CESIÓN DE DERECHOS". - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES". "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA

DÉCIMA TERCERA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA DEL LASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL LA VALADIDADA CIUDENTANDA CIUDENTANDA DEL CONTRATO ANTES DEL LA VALADIDADA CIUDENTANDA CIUDENT PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN EL MISMO PERIODO.

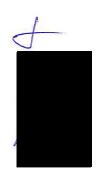
EN ESE SENTIDO SE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA "SUPERVISIÓN". -EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE DE LA(S) ENTREGA(S) DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA Y/O SUMINISTRO DE LOS BIENES.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LA MISMA, SIN EMBARGO, ESTO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA QUINTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA "RESCISIÓN". - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.





Contrato de Adquisiciones

CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

CAPS/2020-05/005

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO ENTREGA DE BIENES DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL
- DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL
- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFODE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA". -AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA OCTAVA "ANEXOS". -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

VIGÉSIMA" AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: <a href="https://link.org/link.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

VIGÉSIMA PRIMERA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS". -LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.





Contrato de Adquisiciones

CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

CAPS/2020-05/005

VIGÉSIMA SEGUNDA "JURISDICCIÓN". -PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020.

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

LIC ALBERTO ESTEVA SALINAS DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

"EL PROVEEDOR"

C. MARIA LUISA PEREZ SANCHEZ ADMINISTRADORA ÚNICA CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

DR. JUAN ABAD DE JESUS DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABAS TECIMIENTOS Y SERVICIOS.

Página 7 de 13



Contrato de Adquisiciones

CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

CAPS/2020-05/005

ANEXO UNO

		10-3-20-2		PROCEDIMIENTO	州 。游	dicensial income					
TIPO DI	E PROC	EDIMIENTO		No. DE PR	OCE	DIMIENTO		FECHA			
LPN		LPI				and the second s		13.00			
IRN		IRI				***************************************		E			
AD	X	经验证证据			a are			21-04-2020			
COMITÉ		SESIÓN		ORDINARIA EXTRAORDINARIA		LISTADO DE CASOS	Ī	21-54-2020			
				FUNDAMENTO LEGAL				THE RESERVE			
ARTÍCULO 21 FEDERAL.	7 INCIS	O C, 52 Y	54 FR	ACC IV DE LA LEY DE	ADC	QUISICIONES PA	RA EL	DISTRITO			
CONTRA	TO ABI	ERTO	Х			CONTRATO CER	RADO				
THE PERSON			DE	SCRIPCIÓN DE LOS BIEN	ES						
		AD	QUISIC	IÓN DE MATERIAL DE PA	APEL	ERÍA					

GENERALES DEL PROVEEDOR						
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL PERSONA FÍSICA	XXX				
RAZÓN SOCIAL:	CORPORACIÓN DE SERVICIOS NA	CIONALES, S.A DE C.V.				
DOCUMENTO PROBATORIO:	ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO	E FECHA 01 DE JULIO DE 1999, PASADA DE. DEL VALLE PALAZUELOS, NOTARIO TARIA No. 149 DEL ENTONCES DISTRITO KICO.				
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS INCLUYENDO MUEBLES. EQUIP	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA EN GENERAL POS Y ACCESORIOS DE COMPUTO OS LOS EQUIPOS, BIENES E INSUMOS ABLES PARA EL SUMINISTRO				
DOMICILIO FISCAL:	JUAN TINOCO No. 5 CERRADA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CII	COLONIA MERCED GOMEZ, CP 01600 UDAD DE MÉXICO				
R.F.C.:	CSN9907012U0					
TELÉFONO(S):	55646532					
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	csn@prodigy.net.mx					
ADMINISTRADORA ÚNICA:	MARÍA LUISA PÉREZ SÁNCHEZ					
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 29,036 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. C. PÚBLICO No. 176, DE LA CIUDAD D	DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019 ARLOS FERNÁNDEZ FLORES, NOTARIO DE MÉXICO				
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL DE ELECTOR EXP ELECTORAL CON CLAVE DE ELEC	EDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAI TOR No. PRSNLS70090309M400.				





Contrato de Adquisiciones

CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

CAPS/2020-05/005

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO NÚMERO					DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE												
ADQ	X			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
SER	40	031			COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR								JLAR				
		HIVIDY			1000	STORE .		Har I	CL	AVE PR	ESUPUES	TAL					
ÁREA	FI	F	SF	Al	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
300	2	1	3	001	0001	11	1	1	0	0	2111	1	1	00	NA	3000316	\$11,008,400.00
																TOTAL	\$11,008,400.00

PARTIDA	Concepto	Cantidad	U. Medida	Costo	TOTAL
1	AGENDA ADMINISTRATIVA	1	PIEZA	\$143.10	\$143.10
2	ARILLO PLASTICO PARA ENGARGOLAR, TAMAÑO CARTA DEL NÚM. 10, MEDIDA 5/8", PQTE. CON 25 PZAS.	٦	PAQUETE	\$163.00	\$163.00
3	ARILLO PLASTICO PARA ENGARGOLAR, TAMAÑO CARTA DEL NÚM. 12, MEDIDA 3/4", PQTE. CON 25 PZAS.	1	PAQUETE	\$168.00	\$168.00
4	ARILLO PLASTICO PARA ENGARGOLAR, TAMAÑO CARTA DEL NÚM. 14, MEDIDA 7/8", PQTE. CON 25 PZAS.	1	PAQUETE	\$203.00	\$203.00
5	ARILLO PLASTICO ENGARGOLAR, TAMAÑO CARTA DEL NÚM. 16, MEDIDA 1", PQTE. CON 25 PZAS.	1	PAQUETE	\$236.90	\$236.90
6	ARILLO PLASTICO PARA ENGARGOLAR, TAMAÑO CARTA DEL NÚM. 20, MEDIDA 1 1/4", PQTE. CON 12 PZAS.	1	PAQUETE	\$224.00	\$224.00
7	ARILLO PLASTICO PARA ENGARGOLAR, TAMAÑO CARTA DEL NÚM. 4, MEDIDA 1/4", PQTE. CON 25 PZAS.	1	PAQUETE	\$84.10	\$84.10
8	ARILLO PLASTICO PARA ENGARGOLAR, TAMAÑO CARTA DEL NÚM. 5, MEDIDA 5/16", PQTE. CON 25 PZAS.	1	PAQUETE	\$86.00	\$86.00
9	ARILLO PLASTICO PARA ENGARGOLAR, TAMAÑO CARTA DEL NÚM. 6, MEDIDA 3/8", PQTE. CON 25 PZAS.	1	PAQUETE	\$105.00	\$105.00
10	ARILLO PLASTICO PARA ENGARGOLAR, TAMAÑO CARTA DEL NÚM. 7, MEDIDA 7/16", PQTE. CON 25 PZAS.	1	PAQUETE	\$116.90	\$116.90
11	ARILLO PLASTICO PARA ENGARGOLAR, TAMAÑO CARTA DEL NÚM. 8, MEDIDA 1/2", PQTE. CON 25 PZAS.	-1	PAQUETE	\$121.00	\$121.00
12	ARILLO PLASTICO PARA ENGARGOLAR, TAMAÑO CARTA DEL NÚM. 9, MEDIDA 9/16", PQTE. CON 25 PZAS.	-1	PAQUETE	\$187.50	\$187.50
13	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS, DE PAPEL DE ALTA CALIDAD CON REVESTIMIENTO RECEPTIVO DE TINTA DE 3" X 3" (7.6 X 7.6 CM.), BLOCK DE 100 HOJAS, COLOR AMARILLO	1	PIEZA	\$52.00	\$52.00
14	BLOCK DE TAQUIGRAFÍA, MEDIDAS 21.5 X 12.5 QUE AL MENOS EN SU FABRICACIÓN LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA UN CIERTO % DE FIBRA RECICLADA, CON PASTA EN CARTONCILLO, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTA	1	PIEZA	\$86.00	\$86.00
15	CUTER EXACTO PLASTICO JUMBO CON 10 PIEZAS	1	CAJA	\$252.00	\$252.00
16	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO CRISTAL TINTA AZUL, NEGRA Y ROJA	1	PIEZA	\$6.10	\$6.10
17	BORRADOR PARA PIZARRÓN BLANCO	1	PIEZA	\$35.00	\$35.00
18	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CMS., CAJA 50 PARES	1	CAJA	\$52.00	\$52.00
19	CARPETA TIPO REGISTRADOR, CON HERRAJE DE ARGOLLAS, TAMAÑO 1/2 CARTA (ESQUELA), MEDIDAS EN CARTÓN RÍGIDO, NACIONAL, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, RECICLADO COLOR VERDE	1	PIEZA	\$52.00	\$52.00
20	CARPETA TIPO REGISTRADOR, CON HERRAJE DE ARGOLLAS, TAMAÑO CARTA, MEDIDAS 30.0 X 28.0 X 8.3 CMS. EN CARTÓN RÍGIDO, NACIONAL, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, RECICLADO COLOR VERDE	1	PIEZA	\$54.50	\$54.50
21	CARPETA TIPO REGISTRADOR, CON HERRAJE METÁLICO, TAMAÑO OFICIO MEDIDAS 36.0 X 28.0 X 8.3 CMS. EN CARTÓN RÍGIDO, NACIONAL, SI RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, CON UN % DE FIBRA RECICLAD COLOR VERDE		PIEZA	\$65.00	\$65.00
22	CARTULINA BATERÍA DE 77 X 103 CMS.	1	PIEZA	\$106.00	\$106.00
23	CARTULINA ILUSTRACIÓN DE .76 X 1.02 MT.	1	PIEZA	\$78.90	\$78.90
24	CHAROLA PARA DOCUMENTOS DE ESCRITORIO DE 3 NIVELES, DISEÑO APILABLE DE PLÁSTICO DE 26.5 X 30.5 CM., TAMAÑO OFICIO	1	PIEZA	\$499.00	\$499.00
25	CHINCHES DE PLÁSTICO, COLORES SURTIDOS, PQTE. CON 100 PZAS.	1	PAQUETE	\$35.90	\$35.90



Contrato de Adquisiciones

CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

CAPS/2020-05/005

PARTIDA	Concepto	Cantidad	U. Medida	Costo unitario	TOTAL
26	CINTA ADHESIVA 400 DOBLE CARA 18 X 50 MTS, TRANSPARENTE	1	PIEZA	\$79.00	\$79.00
27	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 12 MM. X 50 MTS.	1	PIEZA	\$32.00	\$32.00
28	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 18 MM. X 50 MTS.	1	PIEZA	\$32.00	\$32.00
29	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 48 MM. X 50 MTS.	1	PIEZA	\$69.50	\$69.50
30	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 MM. X 65 MTS.	1	PIEZA	\$30.00	\$30.00
31	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 MM. X 50 MTS.	1	PIEZA	\$21.90	
32	CINTA CANELA DE 48 MM. X 50 MTS.	1	PIEZA	\$19.10	\$21.90
33	CINTA COMPATIBLE OLIVETTI PLUS 101/510/640	1	PIEZA		\$19.10
34	CINTA CORRECTORA DE 5 MM. X 8 MT.	1	PIEZA	\$286.00	\$286.00
35	CLIP DE MARIPOSA DEL NÚM. 2, CAJA CON 50 PZAS.			\$45.30	\$45.30
36	CLIP DEL NÚM. 1, CAJA CON 100 PZAS.		PIEZA	\$40.50	\$40.50
37	CLIP DEL NÚM. 2, CAJA CON 100 PZAS		PIEZA	\$11.90	\$11.90
38	COJÍN PARA SELLO	1	PIEZA	\$11.90	\$11.90
39	CORRECTOR LÍQUIDO, BASE AGUA, SIN SOLVENTES	1	PIEZA	\$38.50	\$38.50
40	CHADEDNO FORMA FRANCESA CHADRO CHICA DE 100 HO	1	PIEZA	\$22.10	\$22.10
41	CUADERNO FORMA FRANCESA, CUADRO CHICO DE 100 HOJAS	1	PIEZA	\$28.00	\$28.00
42	CUADERNO FORMA FRANCESA, CUADRO GRANDE DE 100 HOJAS	1	PIEZA	\$28.00	\$28.00
	CUADERNO FORMA FRANCESA, DE RAYAS DE 100 HOJAS	1	PIEZA	\$28.00	\$28.00
43	CUTTER GRANDE CON ALMA METÁLICA DE 18 MM.	1	PIEZA	\$52.00	\$52.00
44	DESENGRAPADOR	1	PIEZA	\$20.10	\$20.10
45	ENGRAPADORA DE GOLPE CROMADA DE TIRA COMPLETA ESTÁNDAR	1	PIEZA	\$270.00	\$270.00
46	ESCUADRA DE 45° X 60° DE 30 CMS, SIN GRADUACIÓN Y CON RISEL JUEGO	1	JUEGO	\$79.00	\$79.00
47	ESPIRAL PLASTICO PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO, MEDIDA 5/16", CAJA		JULGO	\$79.00	\$79.00
48	CON 20 PZAS. ESPIRAL PLÁSTICO PARA ENGARGOLAR DE 18 MM. COLOR NEGRO, PQTE. CON	1	CAJA	\$84.50	\$84.50
1,970	25 PZAS.	1	PAQUETE	\$158.10	\$158.10
49	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS, CIRCULAR DE 14 MM., DEL NÚM. 9	1	SOBRE	004.00	
50	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS, CIRCULAR DE 18 MM., DEL NÚM 28		1100.00 100.00	\$24.80	\$24.80
51	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS, MOD. M 1938, DEL NÚM 23	1	SOBRE	\$24.80	\$24.80
52	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS, MOD. M 1950, DEL NÚM. 15	11	SOBRE	\$24.80	\$24.80
53	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS, MOD. M 1930, DEL NÚM. 15	1	SOBRE	\$24.80	\$24.80
54	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS, MOD. M 3284, DEL NÚM. 24 ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS, MOD. M 5000, DEL NÚM 25	1	SOBRE	\$24.80	\$24.80
55	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS, MOD. M 5000, DEL NOM 25	1	SOBRE	\$24.80	\$24.80
56	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS, MOD. M FILE, DEL NÚM. 20	1	SOBRE	\$28.00	\$28.00
/ 57	ETIQUETAS BLANCAS 5" X 8", PQTE. CON 100 PZAS.	1	PAQUETE	\$35.20	\$35.20
	FOLEADOR DE 7 DÍGITOS AUTOMÁTICO	1	PIEZA	\$360.00	\$360.00
58	FOLEADOR DE 8 DÍGITOS AUTOMÁTICO	1	PIEZA	\$450.00	\$450.00
59	FOLEADOR DE PALANCA DE 8 DÍGITOS	1	PIEZA	\$3,190.00	\$3,190.00
60	GOMA BLANCA	1	PIEZA	\$8.10	\$8.10
61	GOMA DE MIGAJÓN	1	PIEZA	\$8.50	\$8.50
62	GRAPAS ESTÁNDAR, CAJA CON 5,000 PZAS.	1	CAJA	\$53.00	\$53.00
63	GUILLOTINA BASE MADERA DE 15"	1	PIEZA	\$1,380.00	
64	GUILLOTINA DE 12 P CARTA, 15 HOJAS DE 30.5	1	PIEZA		\$1,380.00
65	HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, VARIOS COLORES FLUORECENTES, PQTE. CON 100 PZAS.	1	PAQUETE	\$942.00 \$78.00	\$942.00 \$78.00
66	HOJAS DE PAPEL BOND, COLOR NEGRO, PQTE. CON 100 PZAS.	1	PAQUETE	E-2-100000000000000000000000000000000000	528776 (18100 (1820)
67	LÁPICES DE DIBUJO HB, H-2, CAJA CON 12 PZAS.			\$84.00	\$84.00
68	LÁPIZ DEL NÚM. 2 Y 2 1/2, CON GOMA, CAJA de 100 PZS		CAJA	\$140.00	\$140.00
69	LIBRETA DE REGISTRO DE 12 COLUMNAS DE 96 HOJAS, TIPO FLORETE, FORMA	1	CAJA PIEZA	\$490.00 \$114.00	\$490.00
70	LIBRETA DE REGISTRO DE 24 COLUMNAS DE 96 HOJAS, TIPO FLORETE FORMA ITALIANA	1	PIEZA	\$114.00	\$114.00 \$151.00
71	LIBRETA RAYADA FORMA FRANCESA (MEDIDAS 22.0 X 17.0 CMS., QUE AL MENOS EN SU FABRICACIÓN LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA DE UN CIERTO % DE FIBRA RECICLADA, CON PASTA EN CARTONCILLO, SIN RECUBRIMIENTOS PLASTIFICADOS, SIN TINTA)	1	PIEZA	\$78.00	\$78.00
72	LIBRETA RAYADA FORMA ÍTALIANA (MEDIDAS 17.0 X 22.0 CMS., QUE AL MENOS EN SU FABRICACIÓN LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA DE UN CIERTO % DE FIBRA RECICLADA, CON PASTA EN CARTONCILLO, SIN RECUBRIMIENTOS PLASTIFICADOS, SIN TINTA)	1	PIEZA	\$78.00	\$78.00
	LIGAS DE HULE DEL NÚM. 18, CAJA CON 100 PZAS.	1	CAJA	\$35.50	\$35.50
74	MARCA TEXTOS VARIOS COLORES	1	PIEZA	\$17.90	\$17.90
75	MARCA TEXTOS CON TINTA A BASE DE AGUA DE ALTA FLOURESCENCIA, PUNTA TIPO CINCEL DE 6 MM., DIFERENTES COLORES				
75 1		1	PIEZA	\$17.90	\$17.90



Contrato de Adquisiciones

CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

CAPS/2020-05/005

PARTIDA	Concepto	Cantidad	U. Medida	Costo unitario	TOTAL
76	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO	1	PIEZA	\$16.00	\$16.00
77	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO, TINTA VARIOS COLORES	1	PIEZA	\$23.00	\$23.00
78	MARCADOR TINTA PERMANENTE AZUL, NEGRA, ROJA, VERDE	1	PIEZA	\$32.00	\$32.00
79	MICA AUTOADHERIBLE, ROLLO DE 45 CMS. X 20 MTS.	1	ROLLO	\$210.00	\$210.00
80	MINI-CLASIFICADOR DE DOCUMENTOS	1	PIEZA	\$120.00	\$120.00
81	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO	1	PIEZA	\$282.00	\$282.00
82	PAPEL CARBÓN 1015G, TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO, PQTE CON 100 PZAS.	i	PAQUETE	\$225.00	\$225.00
83	PAPEL CARBÓN 1015G, TAMAÑO OFICIO COLOR NEGRO, PQTE CON 100 PZAS.	<u>i</u>	PAQUETE	\$285.00	\$285.00
84	PAPEL CREPÉ, VARIOS COLORES	1	PLIEGO	\$12.00	
85	PAPEL KRAFT, 100% DE FIBRA RECICLADA, LIBRE DE ÁCIDO Y CLORO, COLOR NATURAL, PRODUCTO NACIONAL, ROLLO DE 1 MT. X 150 MTS.	1	ROLLO	\$790.00	\$12.00 \$790.00
86	PASTA PLÁSTICA COLOR NEGRO PARA ENGARGOLAR, TEXTURA LISA, TAMAÑO CARTA, ESQUINAS REDONDEADAS, PQTE. DE 50 PZAS.	1	PAQUETE	\$140.00	\$140.00
87	PASTA PLASTICA COLOR NEGRO PARA ENGARGOLAR, TEXTURA LISA, TAMAÑO OFICIO, ESQUINAS REDONDEADAS, PQTE. DE 50 PZAS.	1	PAQUETE	\$199.00	\$199.00
88	PASTA PLASTICA TRANSPARENTE PARA ENGARGOLAR, TEXTURA LISA, TAMAÑO CARTA, ESQUINAS REDONDEADAS, PQTE. DE 50 PZAS.	1	PAQUETE	\$207.00	\$207.00
89	PASTA PLASTICA TRANSPARENTE PARA ENGARGOLAR, TEXTURA LISA, TAMAÑO OFICIO, ESQUINAS REDONDEADAS, PQTE. DE 20 PZAS,	1	PAQUETE	\$207.00	\$207.00
90	PEGAMENTO BLANCO DE 110 GRS		חוריז	Christian Cont.	588419019775496965
91	PEGAMENTO EN BARRA CHICO 11 GRS.		PIEZA	\$38.50	\$38.50
92		1	PIEZA	\$13.30	\$13.30
	PEGAMENTO INSTANTÁNEO DE BROCHA (TIPO KOLA LOKA)	11	PIEZA	\$33.00	\$33.00
93	PERFORADORA DE METAL DE 2 ORIFICIOS	1	PIEZA	\$218.00	\$218.00
94	PERFORADORA DE METAL DE GAFETE	1	PIEZA	\$440.00	\$440.00
95	PIZARRÓN BLANCO DE .90 X 1.20 MTS.	1	PIEZA	\$955.00	\$955.00
96	PIZARRÓN BLANCO DE 1.20 X 2.40 MTS.	1	PIEZA	\$2,480.00	\$2,480.00
97	PIZARRÓN BLANCO DE 60 X 90 CMS.	1	PIEZA	\$650.10	\$650.10
98	PIZARRÓN DE CORCHO DE 60 X 90 CMS.	1	PIEZA	\$630.00	\$630.00
99	PLUMÍN PUNTO FINO COLOR AZUL, NEGRO, ROJO	1	PIEZA	\$15.00	\$15.00
100	PORTACLIPS MAGNÉTICO GRANDE	i	PIEZA	\$56.00	\$56.00
101	PORTAMINAS 0.5 MM. HB, caja con 12 PZS	1	CAJA	\$217.00	
102	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO OFICIO, ABERTURA SUPERIOR, PARA CARPETAS DE 3 ARILLOS, ACABADO BRILLANTE, DELGADA PQTE. CON 50 PZAS.	1	PAQUETE	\$118.90	\$217.00 \$118.90
103	REGLA DE PLÁSTICO DE 30 CM.	1	PIEZA	\$10 FO	\$40 E0
104	REGLA METÁLICA DE 30 CM.	1		\$10.50	\$10.50
105	REPUESTO PARA CUTTER, CUCHILLA DE ACERO DE 6", PQTE. CON 10 PZAS.		PIEZA	\$29.90	\$29.90
106	ROLLO DE PELOUIA DI ACTION DE A PARIS DE ACERO DE 6 , PQTE. CON 10 PZAS.	1	PIEZA	\$39.50	\$39.50
	ROLLO DE PELÍCULA PLÁSTICA PARA EMPLAYAR, CALIBRE 80, DE 18" DE 3.8 KGS.	11	ROLLO	\$494.00	\$494.00
107	SACAPUNTAS ELÉCTRICO	1	PIEZA	\$599.00	\$599.00
108	SACAPUNTAS ESCOLAR	1	PIEZA	\$5.50	\$5.50
109	SEPARADORES DE CARTULINA ALFABÉTICO A-Z, CON ÍNDICE PARA CARPETA, TAMAÑO CARTA, CON PESTAÑAS DE COLOR Y PLASTIFICADAS, CON 5 PERFORACIONES REFORZADAS COMPATIBLES CON MECANISMOS DE 2 Y 3 ARILLOS	1	JUEGO	\$82.00	\$82.00
110	SEPARADORES DE CARTULINA CON 10 DIVISIONES, CON ÍNDICE PARA CARPETA, TAMAÑO CARTA, PESTAÑAS DE COLOR NUMERADAS Y PLASTIFICADAS, CON 5 PERFORACIONES REFORZADAS COMPATIBLES CON MECANISMOS DE 2 Y 3 ARILLOS	1	JUEGO	\$45.00	\$45.00
111	SEPARADORES DE CARTULINA CON 5 DIVISIONES, CON ÍNDICE PARA CARPETA, TAMAÑO CARTA, PESTAÑAS DE COLOR NUMERADAS Y PLASTIFICADAS, CON 5 PERFORACIONES REFORZADAS COMPATIBLES CON MECANISMOS DE 2 Y 3 ARILLOS	1	JUEGO	\$45.00	\$45.00
112	SOBRE TIPO BOLSA TAMAÑO CARTA MANILA, MEDIDAS 23.0 X 30.7 CMS., EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO NACIONAL	1	PIEZA	\$4.00	\$4.00
113	SOBRE TIPO BOLSA TAMAÑO ESQUELA, MEDIDAS 16.5 X 24.0 CMS., EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO NACIONAL	1	PIEZA	\$3.90	\$3.90
114	SOBRE TIPO BOLSA TAMAÑO OFICIO MANILA, MEDIDAS 30.5 X 39.5 CMS., EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO NACIONAL	1	PIEZA	\$9.00	\$9.00
115	CLIP REVERSIBLE DE 15 MM., CAJA CON 12 PZAS.	111	CAJA	\$26.00	\$26.00
116	CLIP REVERSIBLE DE 19 MM., CAJA CON 12 PZAS.	1	CAJA	\$31.00	\$31.00
117	CLIP REVERSIBLE DE 32 MM., CAJA CON 12 PZAS.	1	CAJA	\$32.00	\$32.00
118	CLIP REVERSIBLE CLIPS DE 41 MM., CAJA CON 12 PZAS.	1	CAJA	\$65.50	\$65.50
	TABLA DE ACRÍLICO CON BROCHE AGARRA-PAPEL, TAMAÑO CARTA			I	



Contrato de Adquisiciones

CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

CAPS/2020-05/005

PARTIDA	Concepto	Cantidad	U. Medida	Costo	TOTAL
120	TABLA DE ACRÍLICO CON BROCHE AGARRA-PAPEL, TAMAÑO OFICIO	1	PIEZA	\$174.00	\$174.00
121	TARJETA AMARILLA ½ CARTA	1	PIEZA	\$5.50	\$5.50
122	TARJETA AUTOADHERIBLE DE 3" X 3", PQTE. CON 400 HOJAS, EN COLOR AMARILLO, ROSA VERDE, FIUSHA	1	PAQUETE	\$51.90	\$51.90
123	TARJETA BLANCA DE CARTULINA DE 3" X 5", PQTE CON 100 PZAS.	1	PAQUETE	\$37.50	\$37.50
124	TARJETA BLANCA DE CARTULINA DE 5" X 8", PQTE CON 100 PZAS.	1	PAQUETE	\$61.00	\$61.00
125	TIJERAS METÁLICAS DE 6"	1	PIEZA	\$109.00	\$109.00
			= -	SUBTOTAL	\$23,299.70
				I.V.A (16%)	\$3,727.95
				TOTAL	\$27.027.65

機但是計劃的	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	The same of the
SUBTOTAL	\$949,000.00	NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.	
I.V.A (16%)	\$151,840.00	CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	
TOTAL	\$1,100,840.00	UN MILLÓN CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	

		MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
SUBTOTAL	\$9,490,000.00	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOSNOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.
I.V.A (16%)		UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
TOTAL		ONCE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

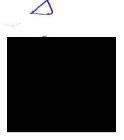
		DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:			
		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)			
SIAPLICA	XXX	· ·			
NOAPLICA		\$1,423,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)			



	ENTREGA DE LOS BIENES
Fecha Límite de Entrega:	LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA" PREVIA SOLICITUD QUE MEDIE POR CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO DEL ÁREA REQUIRENTE AL PROVEEDOR, ESPECIFICANDO LA CANTIDAD, FECHA, LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES.
Lugar de Entrega:	ALMACEN GENERAL QUE SE UBICA EN AV. ESCUADRON 201, S/N, A ÚN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO Y/O EL LUGAR QUE LE SEA INDICADO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

LOS ARTÍCULOS Y/O BIENES QUE SEAN ENTREGADOS EN EL ALMACEN, SOLO SERÁN RECIBIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

- **EMBALADOS**
- **EMPLAYADOS**
- CLASIFICADOS POR REQUISICIÓN Y PARTIDA





Contrato de Adquisiciones

CORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, S.A DE C.V.

CAPS/2020-05/005

AG SACCOPAG CO PAG SACCOPAG SACCOPAG SACCOPAG CANCOPAG SACCOPAG SACCOPAG SACCOPAG SACCOPAG SACCOPAG SACCOPAG S OD RECYCLOS RECYCLOS RECYCLOS OR RECYCLOS OR RECYCLOS OR RECYCLOS OF RECYCLOS XXX © DAG XXX CO DAG XXX CO DAG XXX CO DAG GOX CO DAG XXX © DAG XXX © DAG XXX © DAG XXX CO DAG XXX CO DAG XXX C DAS CONTROL OF A C OD RECYCLORED IN THE PRECYCLORED WITH THE PROPERTY CONTRACTOR OF THE PROPER SAN TO DE EL SAN CO OCHAN CORDEC MANDE CONTRACTOR DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR CONTRACTOR DE DATE DE LA CONTRODE DEL CONTRODE DE LA CONTRODE DE LA CONTRODE DEL CONTRODE DE LA CONTRODE DEL CONTRODE DE LA CONTRODE DE LA CONTRODE DE LA CONTRODE DE LA CONTRODE DEL CONTRODE DE LA CONTRODE DEL CONTRODE DE LA CONTR DAGG WIDAGG WIDAGG WAD & KDA OCON DODW XIII A CONTRACTOR TO A CONTRACTOR T OCH VATEM X DA OCH VATEM TAN VATEM T WXXV ORGANICORDORANO PRO CONTRA CON DWXDAOCDWXDAOCDWXDAOC XDA DAG XDA9covXDA9covXDA9covX DAGCO AX DAGCO AX DAGCO AX COPACO BCOU! AGOV: DAGO: VX DAGO: VX DA OCH COMPANIES AND A COMPANIES DUNC MX**D**A DANCE DANCE DANCE DANCE DWXDAGONKDAGONKDAGO X DA DAG XDAGCONCDAGCONCDAGCON DAGCONO DAGCONO DAGCONO .000 DAGCONX DAGCONX DAGCONX VOX DV OPA CKYCO PACKY COPA CKYLO DWXDAGCXWCDAGCXWCDAGCXWC VXDAG VXDA9CCVXDA9CCVXDA9CCVX DAGCONY, CORRESPONDE DAGCON DE PROPERTO DE CONTROPE DA CORDINA COORDINA COOR AND PRECIOUS DRIVE PRECIONATION DESCRIPTION OF THE PRECIOUS DRIVE PRECIONATION OF THE PRECIONAL PROPERTY NO. XW TO RECKNIK WITH THE RECKNIC OR DECKNIC OR DECKNIC OR DECKNIC OR DECKNIC OF DAS COM COSTA COM COSTA COM COSTA CON COSTA COM COSTA COM COSTA CO XM DOREXMIDOR<u>ETIN</u>EDOREXMIDORETIX MEDORETIX EN CO<mark>GRETIX MEDORETIX MEDORETI</mark> ODA DAO DIXID OCC V COMX A GOD N ACKN COPACK emwase. VOID ! A Oct XDA-D MOKE OCO MIXIDA GO A O CONTRACT DMXDA9CDMXD W.DAG DA GCON COMMODIA OWX DAG TO VX DAGONKDAG DE GCOV O.D.A.G COMXDA xDAem OM KIDA GOD MX 70.500 DAGO WXAGO BODIER XDAGC (OCCOP) OCH KINCO DMX**DA/9**CDMXI MXDAG AO EN COM X**DA** OUX **DIA O**CO UX DAGONNEGO DAGGCC V ODA. DOM:NO. DA GCONODA OCHANDAOCH ACCUMODD! 5.0c DAGG OCH INCE A GCD AX DAGC XW.CORECXWCOORECXWCOORECXWCOORECXWCOORECXWCOORECXWCOORECXWCOORECXWCOORECXWCOORECXWCOORECCXWC XVED PAEK MED PAEK MED PAEK VE KUND PAEK MED PAEK MED PAEK MED PAEK MED PAEK KUND PAEK KUND PAEK aga dinacogadinacoga dinacogadina događina događinacogađinacogađinacogađina događina događina događina događina YAL TO BARUNKU DARUN BARUK MU DARUK MU DARUK TO BARUK TO BARUK TO BARUK MU DARUK MU DARUK MU DARUK MU ACXMCOPAC CORDINA COORDINA COO DMXDAACKYWWOADWYWWODADXWWWOADWWWOADWWWDADXWWWOADWYWWOADWYWWOODWYWW AMCO PARK MICO P A9COM CORCERTANCE A COMMODA O COMMOD COM PAGE MANDAGE MANDA CXMCOPACX OR EXAMOBREIXA COREIXA NEGREYNEGREYNEGREYNEGREYNEGREYNEGREYNEGREYNEGREYNEGREYNEGREYNEGREYNEGREYNEGREYNEG разови разови вазови вазови вазови вазови на вазови вазови вазови дазови долик**одо**лик**одо**лик**одо**мик**одо**микодом тода илгода илгода илгода илгод DAGIDH DYPEN DA QCDM DAGCDM. и БАФФи варон варон варон AOTHEDAO DAGGON DAGGON DAGGON DAGGON DA DAGCOUNDA General Con-DECEMBER 1 < D /0.00 /3





